



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 849-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 18 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025; Resolución Decanal N° 807-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de octubre de 2025; Carta N° 899-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 12 de noviembre de 2025; Carta N° 2368-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de octubre de 2025; Informe N° 1006-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2025; Carta N° 878-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 17 de noviembre de 2025; Memorando N° 1724-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la Directiva N° 08-2025-UNAJMA "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, con Resolución Decanal N° 807-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de octubre de 2025, se aprueba el Plan de trabajo del VII Congreso Internacional de Administración de Empresas (CINADE) 2025, a ejecutarse durante el semestre académico 2025-II, por un monto de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), (...);

Que, mediante Carta N° 899-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Dr. John Peter Aguirre Landa, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), para la garantizar la ejecución del Plan de trabajo del VII Congreso Internacional de Administración de Empresas (CINADE) 2025, aprobado mediante Resolución Decanal N° 807-2025-UNAJMA/FCE-D;

Que, con Carta N° 2368-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de octubre de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por el Dr. John Peter Aguirre Landa, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, respecto al informe de disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo del Plan de trabajo del VII Congreso Internacional de Administración de Empresas (CINADE) 2025, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, a ejecutarse durante el semestre académico 2025-II;

Que, según Informe N° 1006-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2025, el CPC. Jimmy Gidier Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe respecto a la disponibilidad de crédito presupuestal favorable para garantizar la ejecución del Plan de trabajo del VII Congreso Internacional de Administración de Empresas (CINADE) 2025, a ejecutarse durante el semestre académico 2025-II, por un monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 849-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 18 de noviembre de 2025.

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Monto total
Plan de trabajo del VII Congreso Internacional de Administración de Empresas (CINADE) 2025.	0010 (Gestión del programa)	RO y RDR	5,000.00

Que, mediante Carta N° 878-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para garantizar la ejecución del Plan de trabajo del VII Congreso Internacional de Administración de Empresas (CINADE) 2025, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas a ejecutarse durante el semestre académico 2025-II;

Que, con Memorando N° 1724-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), para garantizar la ejecución del Plan de trabajo del VII Congreso Internacional de Administración de Empresas (CINADE) 2025, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, el mismo que debe ser ejecutado de acuerdo al Informe N° 1006-2025-OPP-UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su **RATIFICACIÓN**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, notificar la presente resolución a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, a fin de que se adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO